1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRÓ BP y P No.: 202500000046383 A2

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PAIPA.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LUZ ELIZABETH CORREDOR DUARTE

CIUDAD Y FECHA: MAYO 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 preceptúa: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, políticas administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

A su turno el artículo 13 de la Constitución Política establece que: *"todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos Derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"*

Así mismo el artículo 22 de la Constitución Política consagra: *"La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento".*

El Artículo 67 de la Constitución Política, establece: *" La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.".

El artículo 209 de la Constitución Política señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine

la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 315 de la Constitución Política señala que *"son atribuciones del Alcalde: 2 Dirigir la acción administrativa del municipio"*

El artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios",* establece en su Artículo 3. ***Funciones de los municipios.*** *Corresponde al municipio: Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".*

La Ley 1448 de 2011 , en su artículo 1 establece que "*tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas sociales y económicas individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 30 de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de tal materialización de sus derechos constitucionales".*

El artículo 3º de la ley 2421 de agosto de 2024 establece que: "Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño a sus derechos por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, incluyendo aquellas que se encuentran en el exterior, independientemente de su estatus migratorio en el país donde habita, si goza o no de medidas de protección internacional, refugio o asilo, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos o en los eventos de delitos contra los recursos naturales y del medio ambiente, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad o de crianza, primero civil de la víctima directa, en el momento de los hechos y, cuando a esta se le hubiere dado muerte, estuviere desaparecida, hubiese sido secuestrada o hubiese sufrido un daño como consecuencia de crímenes de lesa humanidad y graves infracciones al derecho internacional humanitario o al derecho internacional de los derechos humanos. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad.

Los miembros de la Fuerza Pública que en cumplimiento de su deber legal sufran vulneraciones a sus derechos por infracciones al Derecho Internacional Humanitario y al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y sus familias en los términos del presente artículo.

Los niños, niñas o adolescentes que hayan sido reclutados ilícitamente siendo menores de edad y que se hayan desvinculado siendo menores de edad por grupos armados organizados al margen de la ley.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima".

Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), señala las normas generales para regular el Servicio de Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público, el artículo 4 frente a la calidad y cubrimiento del servicio, otorga al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento, además la dotación de implementos escolar a los niños y jóvenes víctimas del conflicto en Colombia, es una iniciativa muy valiosa y necesaria para apoyar la educación y el bienestar de los afectados.

Teniendo en cuenta que al Estado le corresponde por mandato constitucional garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado las condiciones para el acceso y permanencia en el sistema educativo. Esto significa que la acción administrativa pública no solo se puede limitar a atender la demanda de cupos escolares, sino que a la vez le corresponde asegurar las condiciones materiales y pedagógicas para que esta población pueda completar el ciclo educativo en condiciones dignas.

Que una vez realizada la depuración de la base de datos Municipal se logró identificar cien (100) niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio de Paipa y que se encuentran matriculados en el Sistema Oficial Educativo.

Que desde el año anterior se realizó la formulación del proyecto ***"* CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON RESIDENCIA PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE PAIPA", e**n el cual se incluyó el suministro de kits escolares para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado que se encuentran matriculados en el Sistema educativo.

Que en sesión de Comité de Justicia Transicional de fecha 24 de diciembre de 2025, se presentó la propuesta del Plan de Acción Territorial en atención y asistencia a población víctimas del conflicto armado vigente para 2026 en el cual se proyectó la adquisición de kits escolares para los Niños, Niñas y Adolescentes Victimas residentes en el Municipio por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.

Que el pasado veintisiete (27) del mes de marzo del presente año se llevó a cabo la segunda sesión de Mesa Municipal de Victimas, en la cual se definió que los kits escolares deben contener los siguientes útiles: 10 unidades de Cuaderno cosidos hoja cuadriculada, 9 esferos (3 tinta negra , 3 tinta roja y 3 tinta azul), 3 unidades de lápiz grafito, 1 caja de plumones x 12 unidades, 2 unidades de borrador miga de pan, 2 corrector lápiz líquido, 1 block papel bond cuadriculado tamaño carta y 2 unidades de sacapuntas con caja de depósito de basura.

Que dentro del Plan de Desarrollo **"*PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS 2024-2027*"**, cuenta con el Eje Estratégico 2 *"Reconstrucción del tejido Social",* cuyo objetivo es Superar las brechas sociales existentes, propiciando la prestación de los servicios sociales con calidad y equidad a la comunidad con un desarrollo sostenible en los pobladores del Municipio de Paipa, a la vez establece el programa *"Paipa nos mueve a la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas"*, esto con el fin de garantizar el goce efectivo de derechos a la población víctima del conflicto armado residente en el Municipio.

Por lo anterior se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de Mínima cuantía para seleccionar la persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e idoneidad para satisfacer la necesidad del municipio de Paipa, de acuerdo con las disposiciones vigentes contenidas en La ley 80

de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones civiles y comerciales aplicables al asunto

Igualmente, La Entidad a través de la Secretaria General y de Gobierno formuló el proyecto de inversión denominado **"CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON RESIDENCIA PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE PAIPA".** El cual se desarrollará en el periodo 2026, con el propósito garantizar la cobertura educativa y el cual se estableció con banco de proyecto No BPIN **202500000046383 A2**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PAIPA.

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-CODIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
44000000	44120000	44121600	44121619	Tajalápices manuales
44000000	44120000	44121700	44121704	Esferos de punta redonda
44000000	44120000	44121700	44121707	Lápices de Colores
44000000	44120000	44121800	44121805	Esferos de Corrección

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

Se trata de un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LA S PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA
CONTRATISTA: PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.5.1. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:
11. Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre;
12. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la ALCALDIA DE PAIPA.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios y documentos previos y la invitación pública, que hacen parte integral del contrato.
2. Entregar los elementos adquiridos en el plazo de cinco (05) días hábiles en la oficina de almacén Municipal, previa verificación del Supervisor del contrato.
3. El contratista deberá retirar y reemplazar, los elementos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas, presenten defectos de fabricación, mala calidad o deterioro. Dicha reposición deberá efectuarse en condiciones óptimas y bajo las características estrictamente contratadas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del supervisor o a la realización del reclamo
4. Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.
5. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
6. La entrega de los bienes se realizará en el almacén Municipal, previa verificación del supervisor del contrato. No obstante, cuando la entidad lo requiera, el contratista deberá efectuar la distribución de los elementos conforme a la asignación definida por la entidad, sin que ello genere costos adicionales
7. Los elementos deberán ser nuevos, originales, en perfecto estado, libres de defectos, con empaque adecuado y conforme a las especificaciones técnicas.
8. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes será asumido por el contratista, quien responderá por pérdidas o daños hasta la entrega final.
9. La entrega de los bienes se realizará en el almacén Municipal, previa verificación del supervisor del contrato. No obstante, cuando la entidad lo requiera, el contratista deberá efectuar la distribución de los elementos conforme a la asignación definida por la entidad, sin que ello genere costos adicionales.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada Valor de la Minuta del Contrato, en la oportunidad y forma estipulada.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

4. Ejercer la Supervisión del Contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley.

3.6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El objeto del contrato será **ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PAIPA.** según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGÉN DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	Cuadernos cosido grande, 100 hojas cuadriculadas, medidas largo 23 cm y ancho 18 cm, diseños surtidos para niña y niño	Unidad	Cuadernos cosido grande, 100 hojas cuadriculadas, medidas largo 23 cm y ancho 18 cm, con diseños creativos, pasta suave, colores pasteles.		1000
2	Caja de plumones x 12 unidades, punta delgada de 2.3 mm	Unidad	Caja de plumones x 12 unidades, punta delgada de 2.3 mm, este plumón es perfecto para realizar trazos finos y detallados, ideal para estudiantes, artistas y profesionales.		100
3	Lápiz grafito hexagonal HB N° 2 x 12. Lápiz de madera	Unidad	Lápiz grafito hexagonal HB N° 2, para una escritura suave, forma hexagonal, diseño mate, madera de alta calidad, mina súper resistente , con borrador blanco		300
4	Bolígrafo Semi gel 0.7 mm, trazo fino 071f/tinta negra	Unidad	Bolígrafo Semi gel 0.7 mm, punta fina 071f/tinta negra, cuerpo transparente, suavidad incomparable, tapa anti asfixia.		300

5	Bolígrafo semi gel 0.7 mm, trazo fino 071f/tinta roja	Unidad	Bolígrafo Semi gel 0.7 mm, punta fina 071f/tinta roja, cuerpo transparente, suavidad incomparable, tapa anti asfixia		300
6	Bolígrafo semi gel 0.7 mm, trazo fino 071f/tinta azul	Unidad	Bolígrafo Semi gel 0.7 mm, punta fina 071f/tinta azul, cuerpo transparente, suavidad incomparable, tapa anti asfixia		300
7	Borrador miga de pan	Unidad	Borrador miga de pan mp20, proporciona borrado más limpio y suave, no deja mancha y no rasga el papel.		200
8	Corrector lápiz líquido, volumen neto 8 ml.	Unidad	Corrector lápiz líquido, volumen neto 8 ml, punta metal, cuerpo y tapa de resinas termoplásticas, tinta: resinas, pigmentos, solventes y aditivos, diseño ergonómico y secado rápido.		200
9	Block Bond carta Cuadriculado x 70hojas Color Blanco	Unidad	Block Bond carta Cuadriculado x 70hojas Color Blanco, para uso diario, cuadricula de 5 milímetros, las caratulas están impresa a full color, trae cinta de refuerzo en el lomo, caratula en cartón resistente.		100
10	Sacapuntas con depósito de basura, resistente a caídas.	Unidad	Sacapuntas con depósito de basura, resistente a caídas, materiales metal / plástico, forma ovalada		200

3.7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Paipa Boyacá oficina de Almacén, edificio administrativo o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato asciende a máximo ***SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/*CTE ($6.745.100),** y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, así como otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los productos requeridos. Por lo anterior la Secretaria General y de Gobierno ha llegado a la conclusión conforme al promedio de las cotizaciones realizadas, que el presupuesto oficial del proceso de selección, el cual incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PROMEDIO	
				V/R UNIT	V/R TOTAL
1	Cuadernos cosido grande, 100 hojas cuadriculadas, medidas largo 23 cm y ancho 18 cm, diseños surtidos para niña y niño.	Unidad	1000	$ 3.067	$ 3.067.000
2	Caja de plumones x 12 unidades, punta delgada de 2.3 mm, este plumón es perfecto para realizar trazos finos y detallados, ideal para estudiantes, artistas y profesionales.	Caja x 12 unidades	100	$ 11.167	$ 1.116.700
3	Lápiz grafito hexagonal HB N° 2x 12. Lápiz de madera	Unidad	300	$ 800	$ 240.000
4	Bolígrafo Semi gel 0.7 mm, trazo fino 071f/tinta negra	Unidad	300	$ 1.033	$ 309.900
5	Bolígrafo semi gel 0.7 mm, trazo fino 071f/tinta roja	Unidad	300	$ 1.033	$ 309.900
6	Bolígrafo semi gel 0.7 mm, trazo fino 071f/tinta azul	Unidad	300	$ 1.033	$ 309.900
7	Borrador miga de pan mp20, proporciona borrado más limpio y suave, no deja mancha y no rasga el papel.	Unidad	200	$ 1.033	$ 206.600
8	Corrector lápiz líquido, volumen neto 8 ml.	Unidad	200	$ 1.517	$ 303.400
9	Block Bond carta Cuadriculado x 70 hojas Color Blanco	Unidad	100	$ 4.417	$ 441.700
10	Sacapuntas con depósito de basura, resistente a caídas	Unidad	200	$ 2.200	$ 440.000
PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO					**$ 6.745.100**

3.10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000469 del 12 de marzo de 2026 denominado, **ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PAIPA**, por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).**

3.11. FORMA DE PAGO

El **MUNICIPIO DE PAIPA,** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en **UN ÚNICO PAGO**, una vez se realice la entrega de los elementos a entera satisfacción, previa entrega de factura e ingreso al Almacén Municipal. El pago se realizará una vez se realice la entrega de los productos a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el Supervisor del Contrato, constancia de pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la **Secretaria de Hacienda**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC. **PARÁGRAFO I**: Los informes, certificaciones y demás soporte de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Subsecretaria de compras y Gestión Contractual.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta bancaria en donde se consignará el respectivo pago.

3.12 PERFIL DEL OFERENTE

1. Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la invitación pública y que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar

2. Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley. Si el proponente se presenta a modo de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de ellos debe ostentar que su actividad le permita desarrollar el objeto a contratar.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

NOTA: Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o persona jurídica o cualquier tipo de sociedad prevista por la ley, para presentar propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades individual o conjuntamente.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se indica: *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía";* y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual

se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

El presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía; el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

El decreto 142 de 2023, establece en el artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 (Articulo 2.2.1.1.1.7.1).

LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al decreto 1860 del 2021, articulo 5. Modificación de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, los cuales quedaran así:

“ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo

un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El municipio de Paipa, publicará la invitación, en la que se indique que el proceso se encuentra limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados.

En el cronograma de la invitación se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES

En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación y deberán cumplir con los requisitos mínimos requeridos en el decreto 1860 de 2021 y establecidos precedentemente en el presente documento.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

A continuación, se presenta el análisis correspondiente del sector económico al cual pertenece el objeto del contrato. Para ello, se hace una revisión de los aspectos generales del mercado, cómo y quiénes pueden proveer el (los) bien(es), obras y/o servicio(s) que necesita la entidad.

Importancia del Sector

El sistema educativo colombiano ha experimentado una transformación fundamental. El acceso a la educación ha sido una prioridad con políticas ambiciosas que buscan incrementar el número de estudiantes matriculados en todos los niveles y llevar los servicios educativos a todos los rincones del país. En solo una década, la esperanza de vida escolar ha aumentado dos años y la participación en la atención integral y educación de la primera infancia y la educación superior se ha incrementado en más del doble; hasta el 40% y 50% respectivamente. Un mayor enfoque en los resultados del aprendizaje ha conducido a grandes reformas de la profesión docente y al establecimiento de un sistema de evaluación sólido.

Una mejor gestión y distribución de los fondos han sentado las bases para tener un sistema más eficaz y satisfacer las necesidades de un país tan diverso. Las consultas nacionales sobre la reforma educativa han despertado un fuerte compromiso de la sociedad para mejorar el sistema. En conjunto, estas políticas han llevado al sistema educativo colombiano a un punto de inflexión.

Colombia actualmente enfrenta dos retos cruciales: cerrar las brechas existentes en términos de participación y mejorar la calidad de la educación para todos. Las desigualdades comienzan a temprana edad; muchos niños desfavorecidos nunca van a la escuela, o no empiezan a tiempo o asisten a instituciones de menor calidad. Las diferencias resultantes en términos de nivel de estudios alcanzando son abismales.

El sistema Educativo Colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior.

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Lograr la permanencia de los niños dentro del sistema educativo es una de las metas que se ha propuesto la Revolución Educativa. Sin embargo, este propósito está amenazado por dos problemas: la repitencia y la deserción escolar.

Así las cosas, es deber del Estado ofrecer todas las garantías para que los niños, niñas y jóvenes tengan una educación de calidad que les permita obtener un ascenso tanto a nivel personal como colectivo e ingresar a una sociedad que se encuentra en permanente cambio y habida de ciudadanos de bien. Esto último demostraría el cumplimiento cabal de los cuatro elementos que configuran el Derecho a la Educación.

CONTEXTO ECONÓMICO

Producto Interno Bruto

En el cuarto trimestre de 2025pr, El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,8
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.

• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

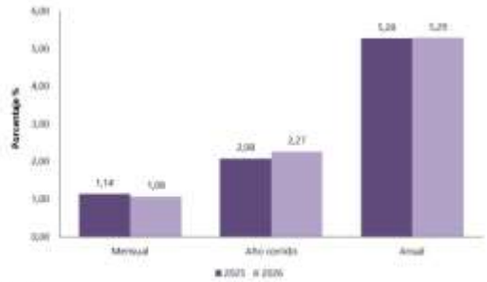
Fuente: DANE,PIB_T

PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (enero)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	0,94	5,15	5,22

Fuente: DANE - IPC

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,64	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

5.2. **Análisis de la Demanda:** ***Se analizará a continuación los siguientes aspectos:***

a) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra, servicio o suministro a contratar?

La Entidad Pública tiene registros de haber contratado en los años 2022, 2023, 2024 y 2025 actividades similares en especial con la adquisición de kits escolares que hacen parte de la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PAIPA.**

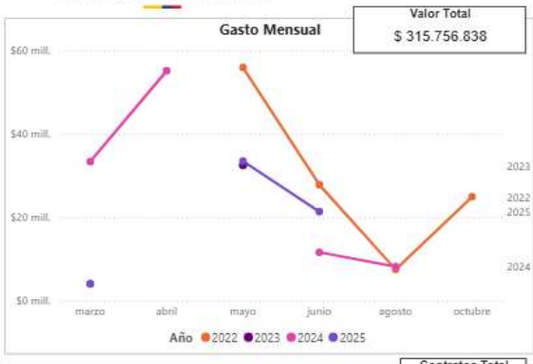
No. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL	PROVEEDOR
SMC 055/2022	MINIMA CUANTÍA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES CON DESTINO A 140 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	$7.498.820	ROMELTH ALBERTO SUAREZ AYALA
SMC 038/2023	MINIMA CUANTÍA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	COMPRAVENTA DE CALZADO DEPORTIVO CON EL FIN DE CONTRIBUIR CON LA PERMANENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN CONDICIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN EL SISTEMA OFICIAL DE EDUCACIÓN CON RESIDENCIA PERMANENTE EN PAIPA	5.996.000,00	LESLIE JOHANNA SILVA CASTAÑEDA
SMC MP 034/2024	MINIMA CUANTÍA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO, ASÍ COMO ELEMENTOS DE OFICINA Y DISTINTIVOS CON DESTINO A LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS.	$8.148.400	HECTOR GARCÍA GONZÁLEZ
SMC MP 006 2025	MINIMA CUANTÍA	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	ADQUISICIÓN DE UTILES ESCOLARES CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON RESIDENCIA PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE PAIPA Y QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL.	$4.032.000	OLIMACO MAKROCOMPUTO S.A.S.

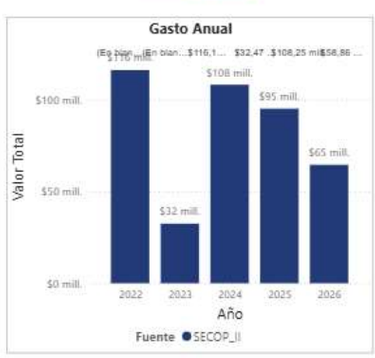
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

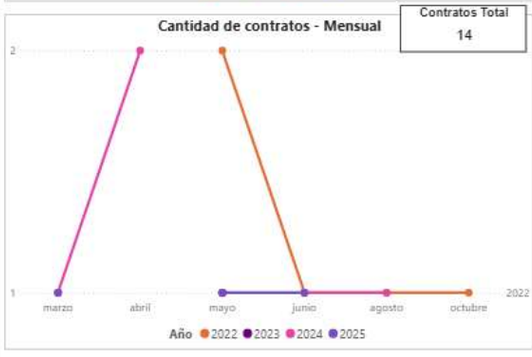
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

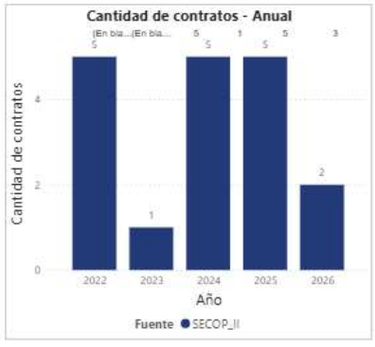
Atrás

Reiniciar









FILTROS:

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

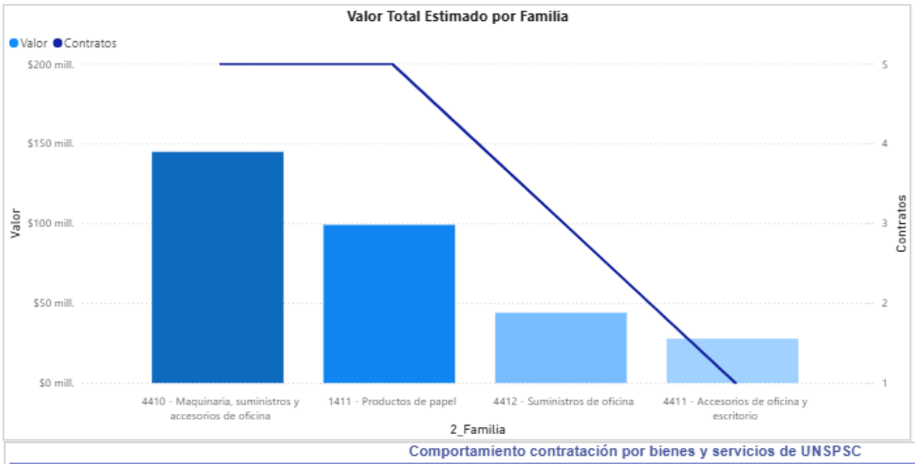
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020 08/10/2025

Departamento de Entidad
BOYACA

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
pai
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE PAIPA

Plataforma:
SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
MUNICIPIO DE PAIPA



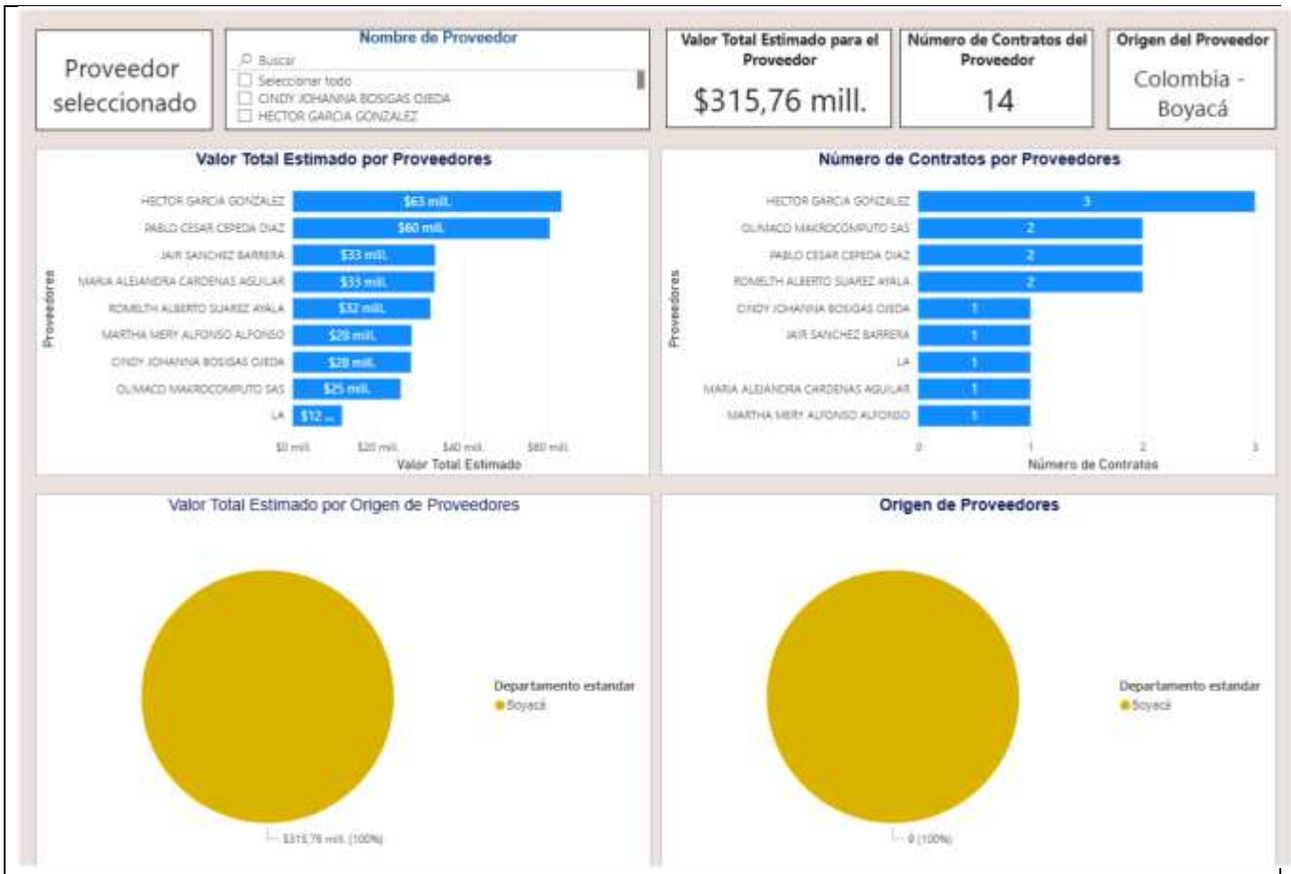
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...
44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...
47 - Equipos de Limpieza y Suministros
48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la I...

Valor contratado:
$4.032.000 $49.000.000

Modalidad de selección
Competitiva | Enajenación
Directa | Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	10,28%	2	$63.040.400	19,96%	1	$21.359.500	6,76%	5	$144.851.900	45,87%
1411 - Productos de papel		2	$33.616.400	10,65%	2	$37.502.000	11,88%	5	$99.085.400	31,38%
4412 - Suministros de oficina		1	$11.590.500	3,67%				3	$44.013.088	13,94%
4411 - Accesorios de oficina y escritorio								1	$27.806.450	8,81%
Total	10,28%	5	$108.247.300	34,28%	3	$58.861.500	18,64%	14	$315.756.838	100,00%



https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Las vigencias en estudio solamente realizó contratación para las clases 14111500 y 44121600 en el año 2022 por un valor de $116.000.000 millones, siendo la mayor de todas las vigencias, seguida por el año 2024 por un valor de $108.000.000 millones. Así mismo se evidencia que para estas vigencias se realizó la contratación a través del SECOP II.

En cuanto al número de contratos se observa que el municipio de Paipa celebró en las vigencias en estudio un total de 14 contratos que incluían las clases 14111500 y 44121600.

Realizada la verificación de la demanda en las vigencias de estudio para las clases 14111500 y 44121600 se encuentra que el MUNICIPIO DE PAIPA ha tenido los siguientes proveedores:

Héctor García González
Pablo Cesar Cepeda Díaz
Jair Sánchez Barrera

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Maria Alejandra Cárdenas Aguilar
Romelth Alberto Suarez Ayala
Martha Mery Alfonso Alfonso
Cindy Johanna Bosigas Ojeda
Olimaco Makrocomputo SAS

b) ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra, servicio o suministro a contratar?

Adicional visitando algunos portales links del SECOP, se observó que entidades públicas como otras Alcaldías y Gobernación de Boyacá, utilizan este mecanismo de contratación, y además teniendo como base precios generales de mercado solicitado en cotizaciones

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PROVEEDOR
SMC-MC 120220-001	MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA	"SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES CON DESTINO A LOS NIÑOS Y NIÑAS VICTIMAS EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA"	$ 6.998.400	LUIS ARTURO ROJAS VALLE
SMC-GB-007-2021	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES PARA ESTUDIANTES VICTIMAS DE CONFLICTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÀ.	$ 9.129.400,00	CENTRAL DE SUMINISTRO LTDA / RAQUEL CARDENAS GÓMEZ
CQ-MC-015-2024	ALCALDIA DE CAQUEZA-CUNDINAMARCA	COMPRA DE KITS ESCOLARES PARA MANTENER NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PAT Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"	$ 9.879.683	INVERSIONES MJ LTDA

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Verificación acuerdo marco de precios.

Una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes actualmente se evidencia el Acuerdo Marco de Suministro de elementos de material pedagógico.



Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

CCE-166-AMP-2021

CCENEG-039-01-2021
De Julio 1, 2021 hasta Abril 1, 2025

No obstante, para este proceso no aplica la compra a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP)"; lo anterior toda vez que el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 establece: "*ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el*

numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)". Subrayado fuera de texto.

Frente a lo anterior se pronunció Colombia Compra Eficiente, en Concepto C- 101 de 2023, en el que se establece:

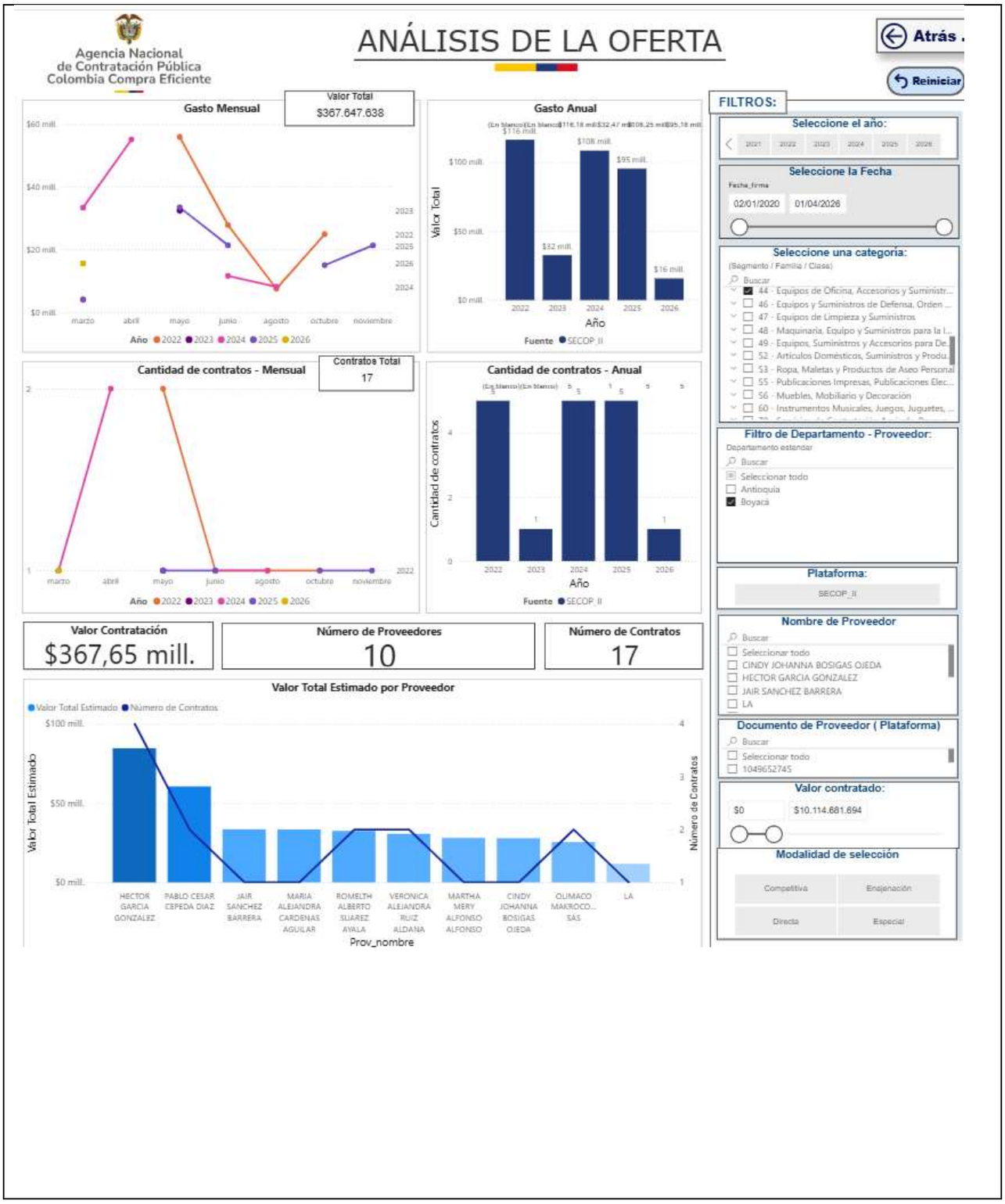
"CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía […] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior".

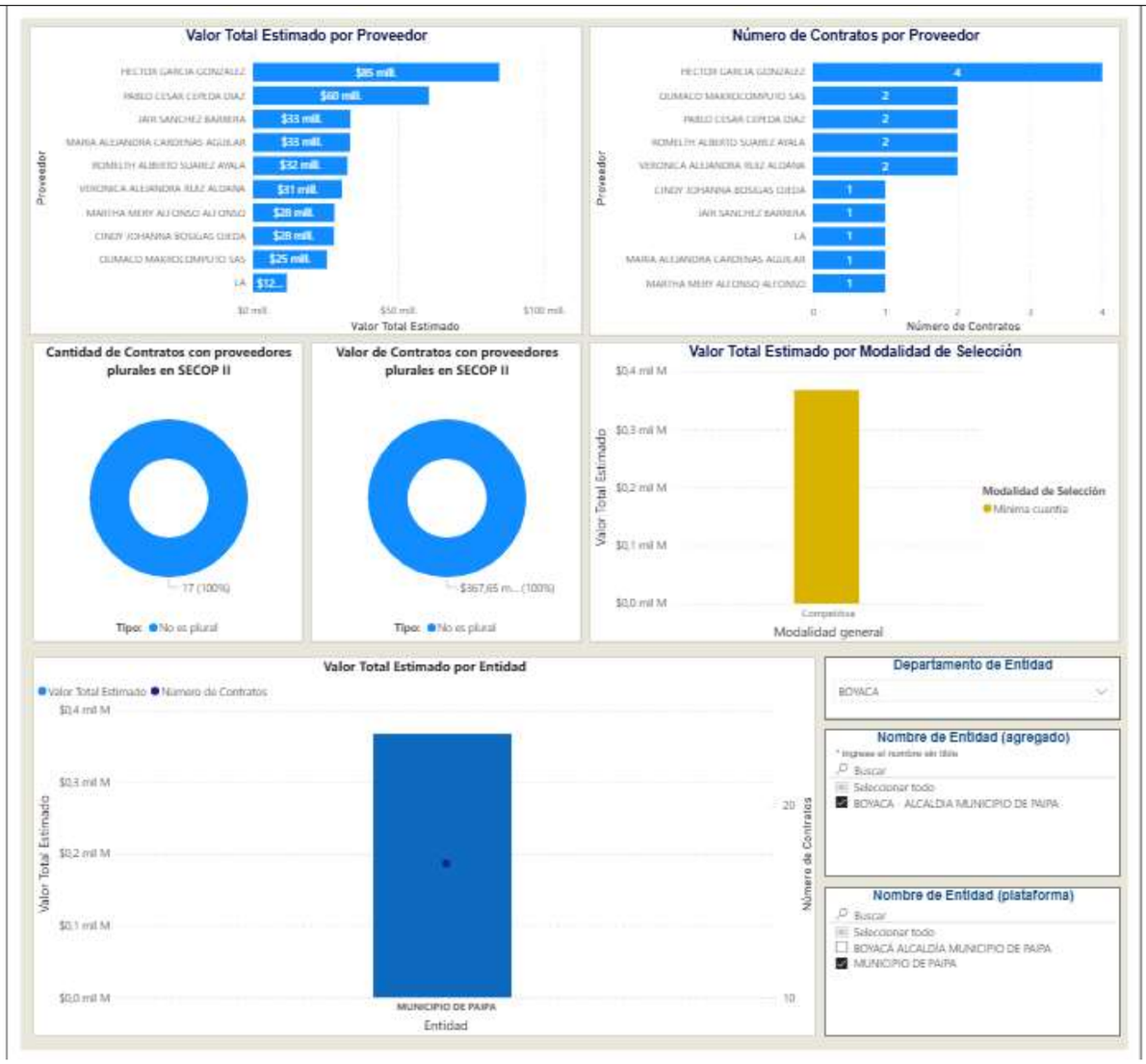
2.4. Concurrencia de Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía. Como se expuso, en vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 que adicionó el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 estableció que en los eventos en los que las entidades estatales debían contratar bienes o servicios de características uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades debían realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en vigencia del Acuerdo Marco de Precios respectivo, no obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía y derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, se retoma por esta Agencia el criterio interpretativo de que cuanto el Proceso de Contratación no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, en sus tres metodologías o mecanismos, expuestos previamente, pues la interpretación de las normas vigentes en nuestro ordenamiento jurídico indican que en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto contractual sino sólo el valor del proceso de contratación".

En tal virtud la entidad al encontrarse con un proceso cuyo valor no excede la mínima cuantía establecida para el Municipio de Paipa en la presente vigencia determina de acuerdo a la normatividad vigente hacer uso del procedimiento de selección objetiva de mínima cuantía.

Análisis de la oferta

De acuerdo con las cotizaciones presentadas se cuenta con proveedores del servicio que ofrecen los suministros requeridos y que cuentan con la capacidad para realizarla, por lo tanto, los proponentes deben presentar sus precios unitarios y la sumatoria correspondería al valor de la propuesta, aclarando que el valor de la invitación es tenido en cuenta como tope y presupuesto oficial para todos los efectos.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$367.647.638
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
17
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$367,65 mill.
Número de Proveedores
10
Número de Contratos
17
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
02/01/2020
01/04/2026
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Antioquia
Boyacá
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
CINDY JOHANNA BOSIGAS OJEDA
HECTOR GARCIA GONZALEZ
JAIR SANCHEZ BARRERA
LA
Documento de Proveedor (Plataforma)
1049652745
Valor contratado:
$0
$10.114.681.694
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1411 - Productos de papel	$33.616.400	9,14%	2	$37.502.000	10,20%	1	$15.571.000	4,24%	6	$114.656.400
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	$63.040.400	17,15%	2	$36.359.300	9,89%				6	$159.851.700
4411 - Accesorios de oficina y escritorio									1	$27.806.450
4412 - Suministros de oficina	$11.590.500	3,15%	1	$21.320.000	5,80%				4	$65.333.088
Total	$108.247.300	29,44%	5	$95.181.300	25,89%	1	$15.571.000	4,24%	17	$367.647.638

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

5.4. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación con personas naturales o jurídicas cuyo objeto social le permita realizar la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL, VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PAIPA",** demostrando su actividad comercial, relacionada directamente con el objeto a contratar.

5.5. **ANÁLISIS ECONÓMICO**:

La Secretaria General y de Gobierno ha elaborado el presupuesto oficial con base en las cotizaciones presentadas por empresas proveedoras de los productos que requiere la Entidad, logrando así la formulación del siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COTIZACIÓN OLIMAKROS S.A.S.		COTIZACIÓN CLAUDIA MAYERLY PINEDA MENDIETA		EXPODISTRIBUCIONES		PROMEDIO	TOTAL
				V/R UNT	V/R TOTAL	V/R UNT	V/R TOTAL	V/R UNT	V/R TOTAL	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	Cuadernos cosido grande, 100 hojas cuadriculadas, medidas largo 23 cm y ancho 18 cm, diseños surtidos para niña y niño.	Unidad	1000	$ 3.000	$ 3.000.000	$ 2.700	$ 2.700.000	$ 3.500	$ 3.500.000	$ 3.067	$ 3.067.000
2	Caja de plumones x 12 unidades, punta delgada de 2.3 mm, este plumón es perfecto para realizar trazos finos y detallados, ideal para estudiantes, artistas y profesionales.	Caja x 12 unidades	100	$ 13.000	$ 1.300.000	$ 11.500	$ 1.150.000	$ 9.000	$ 900.000	$ 11.167	$ 1.116.700
3	Lápiz grafito hexagonal HB N° 2x 12. Lápiz de madera	Unidad	300	$ 800	$ 240.000	$ 1.000	$ 300.000	$ 600	$ 180.000	$ 800	$ 240.000
4	Bolígrafo Semi gel 0.7 mm, trazo fino 071f/tinta negra	Unidad	300	$ 1.000	$ 300.000	$ 1.100	$ 330.000	$ 1.000	$ 300.000	$ 1.033	$ 309.900
5	Bolígrafo semi gel 0.7 mm, trazo fino 071f/tinta roja	Unidad	300	$ 1.000	$ 300.000	$ 1.100	$ 330.000	$ 1.000	$ 300.000	$ 1.033	$ 309.900
6	Bolígrafo semi gel 0.7 mm, trazo fino 071f/tinta azul	Unidad	300	$ 1.000	$ 300.000	$ 1.100	$ 330.000	$ 1.000	$ 300.000	$ 1.033	$ 309.900
7	Borrador miga de pan mp20, proporciona borrado más limpio y suave, no deja mancha y no rasga el papel.	Unidad	200	$ 1.500	$ 300.000	$ 1.000	$ 200.000	$ 600	$ 120.000	$ 1.033	$ 206.600
8	Corrector lápiz líquido, volumen neto 8 ml.	Unidad	200	$ 1.700	$ 340.000	$ 1.650	$ 330.000	$ 1.200	$ 240.000	$ 1.517	$ 303.400
9	Block Bond carta Cuadriculado x 70 hojas Color Blanco	Unidad	100	$ 3.900	$ 390.000	$ 4.850	$ 485.000	$ 4.500	$ 450.000	$ 4.417	$ 441.700
10	Sacapuntas con depósito de basura, resistente a caídas	Unidad	200	$ 2.400	$ 480.000	$ 2.200	$ 440.000	$ 2.000	$ 400.000	$ 2.200	$ 440.000
PRESUPUESTO OFICIAL											**$ 6.745.100**

Por lo tanto, el valor estimado del contrato es por la suma de ***SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MI*CTE ($6.745.100),** precio el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables y que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Para la selección de mínima cuantía, la entidad determinará la oferta más favorable frente al menor precio, con base en los siguientes requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1 de la Invitación).

Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía

2. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando

sea persona diferente de los miembros

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Para personas jurídicas o naturales Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la publicación de la presente invitación; cuyo objeto social y/o actividades se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

4. RUT:
El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar copia del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.
.

5. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TREINTA DIAS).

6. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TREINTA DIAS).

7. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. (NO MAYOR A TREINTA DIAS).

8. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES, que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

9. CERTIFICACION DE NO ESTAR REPORTADOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM El proponente debe presentar el certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

10. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: Para persona natural o representante legal de la persona jurídica, mediante certificación expedida por la respectiva autoridad militar o policiaca.

11. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES (ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN).

12. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR (ANEXO 3).

13. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Para personas jurídicas:
Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación laboral, mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos,

de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:
Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:
De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece e! proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa Igualmente, los proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

14. PACTO DE INTEGRIDAD
El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad **(Anexo 04 de la Invitación).**

15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el proceso y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

16.CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

17. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance sea **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES**

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en delante	150%

Para ACREDITAR LA EXPERIENCIA, el proponente deberá allegar en su propuesta, copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación en lo que se pueda corroborar la siguiente información.

1. Nombre de la entidad contratista y contratante
2. Objeto del contrato
3. Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
4. Valor total de contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

NOTA 1: si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificad en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o

unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre de las mismas se extracte la información expresada en este numeral. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primara la información contenida en esta última.

NOTA 2: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

NOTA 3: En el evento en que el Municipio en desarrollo de la verificación de experiencia, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el Municipio.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

18. PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 5 DE LA INVITACION)

19. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 6 DE LA INIVITACIÓN)

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACION, CALIFICACIÓN, ASIGANCIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme.	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha de la resolución de adjudicación	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato

| | | |

8	9	10	11
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECIFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	DE LA NATURALEZA	OPERACIONAL
Estimación inadecuada de los costos	No entrega de todos los kits escolares	Demoras en el suministro por mal estado de las vías de acceso	Suministro de elementos en malas condiciones de calidad
Suministro de productos de mala calidad	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de planeación por parte de la Contratista.	Entrega de productos que no cumplen con las condiciones de calidad y las especificaciones técnicas
Posible (3)	Posible (3)	1	Posible (3)
Mayor (4)	Menor (2)	2	Mayor (4)
7	5	3	7
Riesgo alto	Riesgo medio	Bajo	Riesgo alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que el contratista entregue los kits escolares requeridos por el municipio de Paipa de acuerdo a la necesidad del municipio y a las indicaciones dadas por el supervisor	Verificación rutas alternas por parte del contratista para la entrega oportuna de los bienes contratados	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas
Raro (1)	Raro (1)	Improbable	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante	Insignificante (1)
2	2	2	2
Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	NO	Si
Municipio	Municipio	contratista	Municipio
Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato
Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Revisión informes de ejecución	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Audiencia de subasta	Cada entrega	Según lo estimado en el Contrato.	Cada entrega

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Circunstancias climatológicas que afecten el suministro de los kits escolares en el área de transporte	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Paipa	2	4	6	Alto	Contratista - Municipio	Verificación rutas alternas por parte del contratista para la entrega oportuna de los kits escolares	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

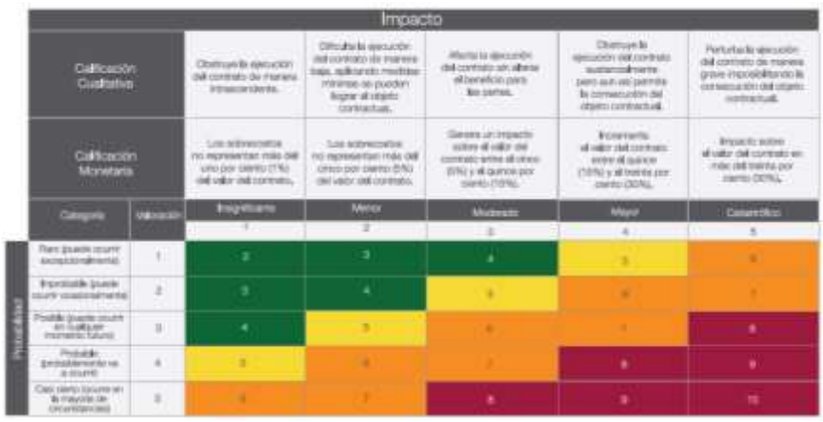


TABLA CATEGORIA RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía :

a) Cumplimiento del contrato, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y seis (06) meses más.

b) Calidad de los bienes: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR
La Alcaldía de Paipa realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.
10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO
Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439'de 1998 de la Secretaría de la CAN. Los Acuerdos Comerciales con chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de los Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586.634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665.850.000, por esto este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.
11. CERTIFICACION DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Se anexa certificación de plan anual de adquisición
12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS
En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.
13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
• Certificación viabilidad banco de proyectos • Banco de proyectos • Certificado de disponibilidad Presupuestal. • Cotizaciones elementos requeridos

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA



FIRMA	
NOMBRE	**LUZ ELIZABETH CORREDOR DUARTE**
DEPENDENCIA	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

Elaboro:	Aida Edith Ruiz Valderrama
Cargo:	Enlace Municipal de Victimas